



**CONTRATO DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA
JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNA DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO**

SOLUCIONES INTEGRALES DE LIMPIEZA LIMITADA.

Y

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA NIÑEZ**

N° INT. FMP 138-2020

En Concepción, a **10 de marzo de 2020**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por Directora Regional, doña **PATRICIA MARÍA ESCOBAR UNDURRAGA**, cédula de identidad N° 10.849.592-8, ambas domiciliadas en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1225, comuna de Concepción, Región del Biobío, en adelante también denominada indistintamente como "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra **SOLUCIONES INTEGRALES DE LIMPIEZA LIMITADA**, RUT N° 89.842.300-K, representada por don **ROBERT ALEXANDER HAAS STEMPER**, chileno, cédula de identidad N° 9.932.675-1, ambos con domicilio en Juan Sebastian El Cano N° 1910, comuna de Hualpén, Región del Biobío, en adelante el "proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: GENERALIDADES. Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO. Para el logro de dicha finalidad, Fundación Integra requiere contratar el abastecimiento y distribución de insumos de aseo para las 110 unidades de trabajo correspondiente a los Jardines Infantiles y Salas Cunas de las provincias de Biobío, Concepción y Arauco de la Región del Biobío, señalados en el **ANEXO N°1**, que forma parte integrante de este contrato para todos los efectos.

Por medio de este instrumento, Integra encarga al proveedor la compraventa y distribución de los insumos de aseo que a continuación se señalan:

PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL NETO
ALCOHOL	LIQUIDO BOTELLA 1 LTS	1000	\$ 1.547	\$ 1.300.000
ALGODÓN	BOLSA DE KILO	600	\$ 4.522	\$ 2.280.000
B. BASURA	50 x70 PAQUETE DE 10 UNIDADES	2000	\$ 346	\$ 581.513
B. BASURA	80 x 110 PAQUETE DE 10 UNIDADES	4000	\$ 970	\$ 3.260.504
CLORO CORRIENTE	BOTELLA 4 LTS	400	\$ 1.607	\$ 540.168
DETERGENTE POLVO	MATIC CAJA 400 GR	700	\$ 1.036	\$ 609.412



GUANTES LATEX	TALLA M PAR	220	\$ 423	\$ 78.202
GUANTES LATEX	TALLA L PAR	220	\$ 423	\$ 78.202
GUANTES QUIRURGICOS	TALLA M CAJA 100 UNIDADES	1000	\$ 2.642	\$ 2.220.168
JABÓN LIQUIDO	BIDON 5 LTS	330	\$ 4.641	\$ 1.287.000
PAÑO ABSORVENTE	PAQUETE 6 UNIDADES	500	\$ 1.565	\$ 657.563
PAÑO MULTIUSO AMARILLO	1 UNIDAD	800	\$ 233	\$ 156.639
PAÑUELOS FACIALES	CAJA CON 42 CAJITAS DE 50 UNIDADES	300	\$ 11.627	\$ 2.931.176
PAPEL HIGIENICO	PAQUETE 4 ROLLOS DE 500 MTS	440	\$ 7.128	\$ 2.635.563
SERVILLETA COCKTAIL	CAJA 24 PAQUETES DE 120 UNIDADES	440	\$ 6.617	\$ 2.446.622
TOALLA DE PAPEL INTERFOLIADA	CAJA 18 PAQUETES DE 200 UNIDADES	1000	\$ 17.578	\$ 14.771.429
TRAPERO SIMPLE C/OJAL	1 UNIDAD	800	\$ 669	\$ 449.748
BALDE	10 LTS CON MANGO	400	\$ 1.950	\$ 655.462
ESCOBILLA UÑAS	1 UNIDAD	100	\$ 417	\$ 35.042
ROCIADOR/ ATOMIZADORES	BOTELLA PLASTICA CON GATILLO 1 LT.	440	\$ 813	\$ 300.605
ESCOBILLÓN	TRADICIONAL 1 UNIDAD	550	\$ 929	\$ 429.370
PALA	PLASTICA MANGO LARGO 1 UNIDAD	550	\$ 640	\$ 295.798
LIMPIADOR PISO	LIQUIDO BIDON DE 5 LTS	300	\$ 3.820	\$ 963.025
TOTAL NETO				\$ 38.963.210
IVA 19%				\$ 7.403.010
TOTAL				\$ 46.366.220

TERCERO: PRECIO DEL CONTRATO. El valor total del contrato, conforme al detalle indicado en la cláusula anterior, incluido el Impuesto al Valor Agregado, alcanza a la suma total de **\$46.366.220.-** (cuarenta y seis millones trescientos sesenta y seis mil doscientos veinte pesos).

CUARTO: ENTREGA DE LOS PRODUCTOS. La entrega de los productos comenzó a partir del día **02 de marzo de 2020** y se extenderá a más tardar hasta el día **13 de marzo de 2020**, previa información entregada vía correo electrónico, considerando el reparto de lunes a viernes entre las 9:00 y las 17:00 horas. Los productos requeridos deben ser entregados en cada unidad de trabajo indicada en el Anexo N°1, de acuerdo a las cantidades solicitadas por Fundación Integra, con la correspondiente guía de despacho, donde él/la responsable

Juan Carlos...
J...



del establecimiento debe dejar estampado su firma y datos personales indicando la recepción conforme de los insumos.

En caso de existir productos faltantes estos deben ser integrados en su totalidad con guía de despacho valor cero, solo traslado.

QUINTO: FORMA DE PAGO. Fundación Integra efectuará el pago de las facturas correspondientes una vez verificada la recepción conforme de los insumos, en cada uno de los establecimientos señalados en el Anexo N°1. Una vez terminado el proceso de entrega, el proveedor deberá realizar la facturación por provincias, de acuerdo a las órdenes de compra, adjuntando las guías de despacho cedible por cada uno de los establecimientos, indicando conformidad de la recepción de los productos.

Integra tendrá un plazo de 30 días contados desde la recepción conforme de cada factura para efectuar el pago, si procediere. Asimismo, tendrá un plazo de 8 días contados desde la fecha de recepción de la correspondiente factura para objetar el contenido de dicho documento.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. A fin de garantizar la correcta ejecución de este contrato y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas, entrega el proveedor, en este acto, una boleta bancaria de garantía a la vista, póliza de seguro o certificado de fianza por un monto equivalente al **10% del valor bruto total del contrato**, con una vigencia mínima de 90 días corridos contados desde la fecha de la última entrega pactada, es decir, hasta el **11 de junio de 2020**, sin perjuicio del deber de sustituir dicha caución por una que considere un nuevo plazo o monto, en caso de aumento del mismo.

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser extendida a nombre de Integra con la frase "**Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de Venta y Distribución de Material de Aseo Para Jardines Infantiles y Salas Cuna De La Región Del Biobío**".

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio de Integra el proveedor haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas.

SÉPTIMO: MULTAS. El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente al **cero coma seis por ciento (0,6%)** por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos atrasados.

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Fundación Integra respecto de las mercaderías no entregadas, aplicándose además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor neto de los artículos no entregados.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior, si los bienes no entregados representan una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, si a su juicio el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. Fundación Integra podrá poner término al contrato anticipadamente, si la ejecución del contrato fuese manifiestamente



deficiente o el proveedor no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas por él en virtud del presente contrato. En dicho caso, Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio de demandar la indemnización de perjuicios.

NOVENO: CESIÓN DEL CONTRATO. El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le impone este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión, o autorización previa otorgada por Integra por escrito.

DÉCIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de **CONCEPCIÓN** y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del proveedor y tres en poder de Fundación Integra.



ROBERT ALEXANDER HAAS STEMPEL
REPRESENTANTE LEGAL
SOLUCIONES INTEGRALES DE LIMPIEZA
LIMITADA.



**PATRICIA MARÍA ESCOBAR
UNDURRAGA**
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA – BÍO BÍO

